



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 3

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 15 DE FEBRERO 2024

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **dieciséis horas con cinco minutos, del día 15 de febrero de 2024-dos mil veinticuatro**, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal dijo: “Buenas tardes Honorables miembros del Ayuntamiento. En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, **15 de febrero de 2024-dos mil veinticuatro se celebre la Primera Sesión Ordinaria del mes**. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, por favor”.

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Luis Donaldo Colosio Riojas
Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Agueda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(notificó inasistencia)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Kathia Ivonne Cantú Martínez	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración. Presidente Municipal, hay quórum”.

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las **dieciséis horas con ocho minutos**, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta **Sesión Ordinaria**, convocada bajo el siguiente orden del día, por favor”.

Enseguida el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso”.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:
 - 3.1. **Acta número 2** correspondiente a la Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2024.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación de los siguientes informes:
 - 5.1. Informe Anual de Comisaría del Fideicomiso No. BP1718 “Fideicomiso Distrito Tec”, Ejercicio Fiscal 2022.

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 5.2. 4to. Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, de Indicadores de: Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales, y Actividades de la Contraloría Municipal.

6. Puntos de Acuerdo:

- 6.1. Relativo a la Destrucción de 3-tres sellos remitidos por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- 6.2. Aprobación de Modificación al Convenio entre la Ciudad de Monterrey y la OCDE.

7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

- 7.1. Aprobación de la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- 7.2. Aprobación de la Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 7.3. Aprobación de la Reforma al Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.

- 7.4. Aprobación de la modificación a los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2023, sobre la contratación de arrendamiento de un inmueble privado.
- 7.5. Aprobación de la desincorporación del Dominio Privado del Municipio de Monterrey, respecto de cuatro vehículos y otorgarlos bajo Contrato de Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 7.6. Relativo al consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad Privada, ubicado en la Colonia Burócratas Municipales Segundo Sector.

COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

- 7.7. Aprobación de las Galardonadas para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024”.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- 7.8. Aprobación de la Convocatoria Pública para la Entrega de la Medalla “Miguel F. Martínez”, Edición 2024.

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.

- 7.9. Aprobación de la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024.

8. Presentación de iniciativas y propuestas.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Señor Alcalde, le informo que se incorpora a la sesión la regidora Águeda Ale Valdés”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Bienvenida. Gracias”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el **acta número 2** correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024. Lo anterior, para los efectos previstos en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Les pregunto si están de acuerdo en la aprobación del acta de referencia, de ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....

.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta correspondiente”.

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2024**

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 19 de fecha 12 de febrero de 2024, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.
2. Se presentaron para su publicación en el Periódico Oficial del Estado los siguientes asuntos:
 - Reglamento de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey.
 - Reforma al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey
 - Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.
 - Consulta Ciudadana Pública Para La Expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey.
 - Informe de Avances Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023.
3. Se dio a conocer a la Contraloría Municipal, el Informe Anual de Comisaría del Fideicomiso Número BP417 “Fideicomiso la Gran Ciudad”.
 4. Se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
 5. Se comunicaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Secretaría Ejecutiva, así como a la Dirección de Comunicación Social, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey y la Consulta Ciudadana Pública Para La Expedición del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
 6. Se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, el Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León.
 7. Se comunicaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.
 8. Se remitió al Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Finanzas y Administración, remitiéndole el cuadernillo y los oficios de los Acuses de recibido.

9. Se notificó a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la terminación anticipada del Contrato de Comodato a favor de “Alternativas Pacíficas A.C.” y por consecuencia, se aprueba la Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal del Inmueble ubicado entre las calles Héroes de Nacozari, Miguel Gómez Pedraza, Thomas Alva Edison y José Justo Corro, en la colonia Progreso, en ésta Ciudad.
10. Se notificaron a la Secretaría de Finanzas y Administración, así como a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, las 6-seis Anuencias Municipales para diversos Giros.

.....

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

En el Siguiete Punto del Orden del Día, la Secretaría del Ayuntamiento les remitió vía electrónica el Informe Anual de Comisaría del Fideicomiso No. Bp1718 “Fideicomiso Distrito Tec”, Ejercicio Fiscal 2022; así como el Cuarto Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2023, de Indicadores de Plan Municipal de Desarrollo, Programas Presupuestarios, Programas Operativos Anuales, y Actividades de la Contraloría Municipal. Mismos que estarán a su disposición en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento”.

.....
.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con los trabajos del orden del día, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida se hará la presentación del **primer punto de acuerdo** relativo a la **destrucción de tres sellos remitidos por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración**. Por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor”.

A lo que el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Permiso, Alcalde”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Mediante oficio P.M.C.M. 0052/2024, recibido con fecha de 22 de enero de 2024, la Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de 3-tres sellos que le fueron remitidos mediante oficio por el Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey.

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

SEGUNDO. El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

TERCERO. Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo los órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 11, 16, fracción III, 47, 49, fracción XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículos 2, fracción XIII y 5, fracción XIV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, también entre sus facultades estarán las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de las demás que las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes aplicables le establezcan.

QUINTO. Como se menciona en el Antecedente Único, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para que se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal proceda a la destrucción de 3-tres sellos que le fueron remitidos, pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, sellos que a continuación se describirán:

SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN		
AUTORIDAD QUE SOLICITA	CONCEPTO DEL SELLO	CANTIDAD DE SELLOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA	LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL SE ENCUENTRA EN PODER DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	1

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ALMACÉN/DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY/2021-2024/FECHA/ENTREGADO/ALMACÉN/DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la destrucción de 3-tres sellos pertenecientes a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, señalados en el considerando **QUINTO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Contraloría Municipal para que, en cumplimiento del acuerdo **PRIMERO**, realice las acciones conducentes para la destrucción de los sellos antes referidos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE FEBERO DE 2024. TENTAMENTE C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer alguna observación. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor".

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida se hará la presentación del **segundo punto de acuerdo** relativo a la aprobación de **modificación al Convenio entre la ciudad de Monterrey y la OCDE**, por lo que solicito al Secretario me asista con la lectura de los acuerdos, por favor".

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Permiso”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A través del oficio SIGA-068/2024, de fecha 25 de enero de 2024, la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey solicitó al Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey que se realice el procedimiento para llevar a cabo la modificación del Acuerdo de Contribución para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, toda vez que se requiere de mayor tiempo para concretar las actividades plasmadas en el calendario.

SEGUNDO. – La Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto de la Ciudad de Monterrey y La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han acordado modificar el Acuerdo de Contribución para la Implementación de Recomendaciones en Mejora Regulatoria con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos con tiempo de duración de veintidós meses, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2022 y signado el 16 de marzo de 2022.

TERCERO. – En Fecha 9 de marzo 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del tomo CLIX número 35, página 78, el acuerdo por el cual se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la celebración de un Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para la implementación de recomendaciones en mejora regulatoria.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

establecen que los Municipios, previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo de forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

SEGUNDO. El Artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado.

Los Municipios del Estado tienen reconocidas y garantizadas las características, competencias, servicios públicos y demás atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Municipios tendrán atribuciones para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley, siendo inalienables e imprescriptibles. Los bienes inmuebles solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

TERCERO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del municipio, la cual, tratándose de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal, será ejercida por el Presidente Municipal, y ésta podrá ser delegada, a propuesta del Presidente Municipal, en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

CUARTO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

SEXTO. El artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los reglamentos respectivos.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SÉPTIMO. El artículo 113 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, menciona que la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto es la encargada de diseñar, coordinar, supervisar y evaluar acciones y políticas relacionadas con la innovación gubernamental, la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad, la gestión de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicación, el gobierno abierto, la mejora regulatoria y la participación ciudadana del Municipio.

OCTAVO. Así mismo, el artículo 115 establece que son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Secretaría: XIII. Promover el desarrollo de una cultura digital ciudadana y gobierno electrónico como un mecanismo de estrategia de inclusión digital; XXIX. Promover el uso de las tecnologías de información para las acciones transversales que se establezcan en el Municipio para la implementación de la política de mejora regulatoria; XLI. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal y elaborar los acuerdos, convenios y/o cualquier otro mecanismo de cooperación técnica y/o económica con autoridades del ámbito federal, estatal o municipal, así como instituciones, órganos u organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados, para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría; XLII. Coordinar la realización de estudios y análisis sobre mejores prácticas de gobierno e innovación, ya sea por la misma Secretaría o en coordinación con otros organismos públicos o privados y emitir propuestas para generar soluciones eficaces y eficientes a los problemas públicos del Municipio; y XLIII. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

NOVENO. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional y se reconstruye a través de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, celebrada en Paris, Francia, el 14 de diciembre de 1960. Tiene por objeto dar forma a iniciativas de política que fomenten la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos. Cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa para cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en las diversas cláusulas pactadas en el Acuerdo de Contribución entre la Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

DÉCIMO. Las modificaciones al Acuerdo de Contribución entre la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos son las siguientes:

El Artículo XII, primer párrafo, del acuerdo, denominado "DISPOSICIONES FINALES", se modifica y se reemplaza con el siguiente:

"Este acuerdo entrara en vigor cuando sea firmado por las partes y finalizara el 29 de septiembre de 2024; Todas las actividades realizadas por "LA OCDE" estarán sujetas a sus propias normas, procedimientos y políticas."



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

El anexo del acuerdo, numeral 6 denominado “CALENDARIO ANTICIPADO” el que se modifica y reemplaza por lo siguiente:

III. CALENDARIO ANTICIPADO

Actividad	Fecha
Inicio oficial de actividades (ID)	FECHA DE ULTIMA FIRMA
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del “DIAGNÓSTICO” y de las “ACCIONES Y EL PLAN” • Investigación de escritorio • Misiones de investigación físicas o virtuales • Reuniones físicas o virtuales con funcionarios, empresarios y ciudadanos • Visitas físicas o virtuales a oficinas y ventanillas • “LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” versiones preliminares del “DIAGNOSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN” 	De Marzo 2022 a Diciembre 2022
“LA OCDE” imparte el “EL TALLER”	Diciembre 2022
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” la versión final del “DIAGNOSTICO” y de “LAS ACCIONES Y EL PLAN”	Enero 2023
Inicio de acompañamiento en la implementación	Enero 2023
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el primero de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	Junio 2023
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el segundo de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	Diciembre 2023
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el tercero de “LOS INFORMES DE PROGRESO”	Abril 2024
Documentación de actividades	De Marzo 2022 a Abril 2024
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” el primer borrador del “REPORTE GLOBAL”	Mayo 2024
“LA OCDE” comparte con “EL MUNICIPIO” la versión final del “REPORTE GLOBAL”	Junio 2024
Actividades de difusión del “REPORTE GLOBAL”	Julio 2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, así como a los titulares de las dependencias competentes, a realizar la suscripción de la **MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EN MEJORA REGULATORIA ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL**

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DESARROLLO ECONÓMICOS, en los términos del Considerando **DÉCIMO**, así como del **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE FEBERO DE 2024. TENTAMENTE C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS PRESIDENTE MUNICIPAL (RÚBRICA)”

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer comentarios. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOS LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Enseguida pasamos al **Punto de Informe de Comisiones**, donde la **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias, con su venia, señor Alcalde. Estimados integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. –

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 22 de enero de 2024, el Presidente Municipal de Monterrey, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, la Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de fortalecer la base de nuestra democracia y garantizar que las decisiones respecto a la asignación de recursos reflejen de manera precisa las necesidades y deseos de la comunidad.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

CUARTO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

SEXTO. El artículo 58, párrafo segundo, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que los instrumentos de participación ciudadana serán mínimo, el presupuesto participativo.

SÉPTIMO. El artículo 171, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo para el mejoramiento y la recuperación de espacios públicos. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

OCTAVO. El artículo 186, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Estado y los Municipios propiciarán la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana, de conformidad con los mecanismos de democracia directa y participativa previstos por esta Constitución.

NOVENO. El artículo 13, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, establece que los instrumentos de la participación ciudadana, sin detrimento de los establecidos en otras leyes son, el presupuesto participativo.

DÉCIMO. El artículo 53, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, establece que el presupuesto participativo es el mecanismo mediante el cual las y los ciudadanos, por medio de las asambleas ciudadanas o juntas de vecinos que existan en el sector o fraccionamiento respectivo, eligen y definen los proyectos, realización de obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal en esta modalidad, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de las autoridades municipales correspondientes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales, al Presidente Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. La propuesta de **REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, es lo que a continuación se transcribe:

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 60. Verificación de Datos.</p> <p>Para efectos de la verificación de la validez y vigencia de los datos contenidos en las credenciales para votar que proporcionen las y los ciudadanos que deseen participar en el Programa, se realizarán de conformidad con lo establecido en la convocatoria, así como el Manual que al efecto se expida.</p>	<p>ARTÍCULO 60. Verificación de Datos.</p> <p>La verificación de la validez y vigencia de los datos proporcionados por las personas ciudadanas del Municipio de Monterrey interesadas en participar en el Programa, se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en el Manual que al efecto se expida.</p>
<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO .- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN**

(...)

ARTÍCULO 60. Verificación de Datos.

La verificación de la validez y vigencia de los datos **proporcionados por las personas ciudadanas del Municipio de Monterrey interesadas** en participar en el Programa, se realizará de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en el Manual que al efecto se expida.

(...)

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** Fortalecer la base de nuestra democracia y garantizar que las decisiones respecto a la asignación de recursos reflejen de manera precisa las necesidades y deseos de la comunidad, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. Período de la consulta:** 05 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet : www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrita en el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO**, por un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO TERCERO** del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva a **efecto de darle máxima publicidad a la consulta**, por medio del micrositio habilitado para la recepción de propuestas y a las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos, y la **INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

QUINTO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE, REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE, REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**. "Es cuanto señor Alcalde".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “A continuación, las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, junto con la de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias. Con su venia, señor Alcalde. Distinguidos integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. –

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 08 de noviembre de 2023, el Presidente Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Lic. Luis Donald Colosio Riojas, presentó una Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, que tiene por objeto establecer que el C4I4 cuente con equipamiento y cualidades de Inteligencia, Investigación, Información, e Integración de datos.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de diciembre de 2023, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

III. Dicho plazo feneció en fecha 30 de enero del 2024, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 160 de fecha 18 de diciembre de 2023, lo anterior sin que se hayan recibido comentarios o propuestas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA-DMR-019-2024 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, en el cual se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, concluyendo que de acuerdo con la emisión de la regulación, la ciudadanía en general resulta beneficiada, y finalmente se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracciones I y III, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y VI, incisos c) y k), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. De acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

CUARTO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;

V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;

VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;

VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y

IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

QUINTO. Los artículos 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 181, fracción I, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

SEXTO. El artículo 22, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho a la paz, a la convivencia pacífica y



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos. El Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas a través de una agenda de riesgos.

SEXTO. Los artículos 68, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 27, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, establecen que corresponde a la Dirección de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo, administrar y operar el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo y los sistemas de atención a emergencias.

SÉPTIMO. El artículo 74, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales al Presidente Municipal.

OCTAVO. De acuerdo a los Objetivos 2.4 de Inteligencia, equipamiento y tecnología contra el delito, 2.4.1 Reactivar el centro de comando, control, comunicación y cómputo (C4) para atender los incidentes canalizados del ciudadano, reducir los tiempos de respuesta, contar con las herramientas tecnológicas para intervenir y lograr reducir la incidencia delictiva, y a su vez el 2.4.1.1 Fortalecer el estado de fuerza del centro de comando, control, comunicación y cómputo (C4) para fines de inteligencia, así como atención y reducción a la incidencia delictiva, es una de las prioridades de esta Administración Pública Municipal.

NOVENO. En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantean las presentes reformas:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY	
TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN
ARTÍCULO 56. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Comisaría General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía se auxiliará de las siguientes unidades: de la Inspección General de Operación Policial, de la Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía, y de la Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional, cada una a cargo de una Jefatura de Comisaría; así como de la Dirección Administrativa y de Enlace Municipal y de la Comisión de Asuntos Internos quien será el órgano responsable de la vigilancia del	Artículo 56. ...



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>régimen disciplinario de los cuerpos que integran la Secretaría.</p> <p>La Inspección General de Operación Policial tendrá bajo su mando a las Direcciones de Policía de Monterrey de Proximidad, la Policía de Monterrey de Reacción, la Policía de Monterrey de Investigación y la de Vialidad y Tránsito.</p> <p>La Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía, tendrá bajo su mando a las Direcciones de Prevención de la Violencia y de Protección a la Ciudadanía.</p> <p>La Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional, tendrá bajo su mando a las direcciones de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo; la de Análisis e Inteligencia Policial; la de Protección Civil y la de Desarrollo Institucional y Carrera Policial.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>La Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional, tendrá bajo su mando a las direcciones de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación; la de Análisis e Inteligencia Policial; la de Protección Civil y la de Desarrollo Institucional y Carrera Policial.</p>
<p>Artículo 67. Corresponde a la persona titular de la Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Planear, controlar, dirigir y evaluar los servicios y actividades que se realicen en la Dirección de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo;</p>	<p>Artículo 67. Corresponde a la persona titular de la Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Planear, controlar, dirigir y evaluar los servicios y actividades que se realicen en la Dirección de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación.</p>

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>XX. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Gestionar y proporcionar capacitación y actualización al personal de las Direcciones de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, y la de Análisis e Inteligencia Policial;</p> <p>XXVIII. a XLII. ...</p>	<p>XX. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Gestionar y proporcionar capacitación y actualización al personal de las Direcciones de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación, y la de Análisis e Inteligencia Policial;</p> <p>XXVIII. a XLII. ...</p>
<p>Artículo 68. Corresponde a la Dirección de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar y operar el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo y los sistemas de atención a emergencias;</p> <p>II. a XIX. ...</p>	<p>Artículo 68. Corresponde a la Dirección de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar y operar el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación y los sistemas de atención a emergencias;</p> <p>II. a XIX. ...</p>

DÉCIMO. En ese sentido, las reformas al reglamento antes señaladas se plantea sean aprobadas conforme al siguiente proyecto de:

“ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA el artículo 56 en su último párrafo, artículo 67 fracciones XIX y XXVII, artículo 68 primer párrafo y su fracción I; todos ellos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para quedar como sigue:

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY

Artículo 56. ...

...

...

La Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional, tendrá bajo su mando a las direcciones de **Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación**; la de Análisis e Inteligencia Policial; la de Protección Civil y la de Desarrollo Institucional y Carrera Policial.

Artículo 67. Corresponde a la persona titular de la Inspección General de Comando, Inteligencia y Desarrollo Institucional las siguientes atribuciones:

I. a XVIII. ...

XIX. Planear, controlar, dirigir y evaluar los servicios y actividades que se realicen en la Dirección de **Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación**.

XX. a XXVI. ...

XXVII. Gestionar y proporcionar capacitación y actualización al personal de las Direcciones de **Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación**, y la de Análisis e Inteligencia Policial;

XXVIII. a XLII. ...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Artículo 68. Corresponde a la Dirección de **Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación** las siguientes atribuciones:

I. Administrar y operar el Centro de **Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo, Inteligencia, Integración, Información e Investigación** y los sistemas de atención a emergencias;

II. a XIX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. *Las presentes reformas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY** en los términos descritos en el considerando **DÉCIMO**.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE la reforma señalada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

TERCERO. PUBLÍQUESE el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reforma del reglamento mencionado en el Antecedente **IV** del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE **GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA** Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)”. **SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA** REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, COORDINADOR / REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS, INTEGRANTE / JOSÉ FRANCISCO SALINAS CARRILLO, INTEGRANTE / RERGIDORA KATHIA IVONNE CANTÚ MARTÍNEZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)”.

El C. **SÍNDICO SEGUNDO** dijo: “Es cuanto, señor Alcalde”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros, por tratarse de una reforma a un reglamento la votación se deberá hacer de manera nominal, de acuerdo a lo que establece los artículos 66 y 70 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento. Pero antes pregunto si existen reservas en lo particular por parte de algún integrante de este Ayuntamiento. Muy bien. Al no existir reservas en lo particular, procedemos a la discusión del dictamen en lo general, si algún integrante desea hacer algún comentario, lo puede hacer en este momento. Muy bien, no habiendo comentarios en lo general, ni tampoco existiendo reformas en lo particular, solicitamos se inicie la votación dando el nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular**: **“Luis Donald Colosio Riojas, a favor. Anabel Molina García, a favor. Adán Arizpe Montaña, a favor. Karla Lizeth Torres Martínez, a favor. José Antonio Chávez Contreras, a favor. Agueda Ale Valdés, a favor. Cristina Salinas Ruíz, a favor. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, a favor. Fidel Ayala Monsiváis, a favor. Ana Eugenia Rodríguez Valdez a favor. Marcelo González Jiménez, a favor. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, a favor. Mario Isaías Castañeda Puentes, a favor. María Claudia Cantú Martínez, a favor. José Salinas, a favor. Arturo Méndez Medina, a favor. Rosa Isela Montes Villanueva, a favor. Rubén Salinas Cantú, a favor. Bertha Alicia Garza Elizondo, a favor. Liliana Tijerina Cantú, a favor. Carlos Barona, a favor. Jorge Ayala, a favor. Tania Elizabeth Partida Hernández, a favor. Ixtoc Hinojosa Gandara, a favor. Kathia Ivonne Cantú Martínez a favor. Ruth Carolina Cavazos Nieto, a favor. Alejandra García Ortiz a favor. Alejandra Machorro Fuentes, a favor. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal a favor. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, a favor”**.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, compañeras y compañeros. El dictamen **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES”**. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como la de Educación y Cultura harán la presentación de un asunto tiene el uso de la voz el Síndico Segundo”.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**: “Gracias, con su venia, señor Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura de los acuerdos del único dictamen que las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Educación y Cultura tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Educación y Cultura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y XII, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Presidente Municipal, Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, presentó una Iniciativa de **REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY** en sesión de cabildo de fecha 23 de noviembre de 2023.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de diciembre de 2023, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA RESPECTO A LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY**, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

III. Dicho plazo feneció en fecha 30 de enero del 2024, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 160 de fecha 18 de diciembre de 2023, lo anterior sin que se hayan recibido comentarios o propuestas.

IV. La Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante oficio SIGA-DMR-020-2024 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento el **DICTAMEN DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY**, en el cual se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, concluyendo que de acuerdo con la emisión de la regulación, la ciudadanía en general resulta beneficiada, y finalmente se determina que el proyecto no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos.

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anterior, y tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Educación y Cultura son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 23 bis, 25, fracciones I, incisos a), b), c) y m), y XI, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. De acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

CUARTO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;

II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;

III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;

IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

V. *Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

VI. *Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

VII. *Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

VIII. *Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

IX. *Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20 días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

SEXTO. La creación de monumentos memoriales proporciona un espacio para que las familias afectadas encuentren consuelo y apoyo mutuo. La presencia física de estos recordatorios en



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

lugares públicos sirve como un tributo duradero y significativo. Los monumentos que conmemoran tragedias colectivas actúan como recordatorios visuales de la vulnerabilidad compartida y fomentan la empatía entre los ciudadanos. Esto contribuye a la construcción de una conciencia colectiva sobre la fragilidad de la vida y la importancia de cuidarnos mutuamente.

SÉPTIMO. La inclusión de monumentos memoriales en el reglamento promoverá la creación artística con un propósito más allá de la estética. Estos proyectos artísticos estarán imbuidos de significado y servirán como instrumentos para sanar y recordar.

OCTAVO. Estas Comisiones Unidas concuerdan en que la reforma al Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey es esencial para reflejar la compasión y empatía que definen a nuestra comunidad, pues al reconocer la existencia de monumentos memoriales para aquellos que partieron juntos, se fortalece el tejido social y se proporciona a las familias afectadas un espacio permanente para recordar y honrar a sus seres queridos. Esta reforma es un paso hacia adelante para construir una Ciudad más comprensiva, reflexiva y unida, donde cada monumento cuente una historia de amor, pérdida y resiliencia compartida.

NOVENO. En virtud de lo anterior y a efecto de ilustrar el presente dictamen, se inserta el siguiente cuadro señalando los términos bajo los cuales se plantea la presente reforma:

REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY	
TEXTO VIGENTE	TEXTO COMISIÓN
<p>Artículo 1. El presente reglamento es de aplicación general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la autorización de permisos de ubicación, edificación y conservación de monumentos y esculturas urbanas en la ciudad, sin perjuicio de lo normado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Reglamento de la misma y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.</p> <p>Para efectos del presente Reglamento, deberán tomarse en cuenta las siguientes definiciones:</p>	<p>Artículo 1. ...</p> <p>...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>ESCULTURA. Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico.</p>	<p>...</p>
<p>ESTATUA. Escultura que representa parcial o totalmente la figura humana.</p>	
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>MONUMENTO CONMEMORATIVO: Edificación pública o privada cuya función es conservar la memoria de un hecho, de personas o grupos de personas ya fallecidas.</p>
<p>MONUMENTO ESCULTÓRICO. Edificación pública o privada, cuyo destino es perpetuar la memoria de algún personaje o acontecimiento.</p>	<p>...</p>
<p>SÍMBOLO ESCULTÓRICO. Expresión de un concepto o acontecimiento representado mediante un conjunto de elementos tridimensionales.</p>	<p>...</p>
<p>TIPOS DE MONUMENTOS</p>	<p>...</p>
<p>CIVIL O POPULAR. Es el que se erige en memoria de algún personaje o acontecimiento de la sociedad civil.</p>	<p>...</p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

<p>CULTURAL. El que se refiere a un tema de la cultura y el arte.</p>	<p>...</p>
<p>HISTÓRICO. Es el que se erige en memoria de algún personaje o suceso histórico.</p>	<p>MEMORIAL: Es el que se erige en memoria de personas o grupos de personas fallecidas en un mismo acontecimiento o por una misma causa.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	
<p>MILITAR. Es el que erige en plano simbólico o un concepto o acontecimiento castrense.</p>	<p>...</p>
<p>PRIVADOS. Son los que se ubican en propiedad privada.</p>	<p>...</p>
<p>PÚBLICOS. Son los que se ubican en áreas públicas.</p>	<p>...</p>
<p>COMPONENTES DE LOS MONUMENTOS:</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 11. Al resolver el Ayuntamiento se turnará a la Subdirección de Cultura la autorización de la edificación, ubicación o reubicación de monumento o escultura, la cual deberá ordenar se forme el expediente, aplicándole un número y clave e integrándolo al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad.</p>	<p>ARTÍCULO 11. Al resolver el Ayuntamiento se turnará a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura, la autorización de la edificación, ubicación o reubicación del monumento o escultura, la cual deberá ordenar se forme el expediente, aplicándole un número y clave e integrándolo al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad.</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 11 Bis. En caso de que el Presidente Municipal considere necesaria la creación de cualquier clase de monumento, escultura o edificación contempladas en el presente Reglamento, hará la solicitud a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.</p> <p>A la solicitud del Presidente Municipal será necesario acompañar:</p> <p style="margin-left: 40px;"> I. Exposición de motivos; II. Ubicación propuesta; y III. Representación gráfica del proyecto. </p>



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

	<p>Una vez recibida la solicitud, las Comisiones Unidas procederán a elaborar el dictamen correspondiente a efecto de someterlo a consideración del Ayuntamiento. Dicho dictamen deberá establecer de forma enunciativa más no limitativa, las Secretarías y dependencias que en conjunto con la Dirección de Cultura habrán de coordinar la creación o construcción.</p>
<p>ARTÍCULO 16. Todo monumento o escultura autorizados, tendrá asignado un número en forma progresiva, indicando la fecha de la autorización. El control de estos datos se llevará por la Subdirección de Cultura del Municipio.</p>	<p>ARTÍCULO 16. Todo monumento o escultura autorizados, tendrá asignado un número en forma progresiva, indicando la fecha de la autorización. El control de estos datos se llevará por la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura.</p>
<p>ARTÍCULO 20. La inspección a los monumentos y esculturas y la actualización de los catálogos respectivos, se llevará a cabo cada tres años por la Subdirección de Cultura.</p>	<p>ARTÍCULO 20. La inspección a los monumentos y esculturas y la actualización de los catálogos respectivos, se llevará a cabo al menos cada tres años por parte de la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura.</p>

DÉCIMO. En ese sentido, la reforma al reglamento antes señaladas se plantea sea aprobada conforme al siguiente proyecto de

:

“ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA el artículo 11, 16 y 20; y, **SE ADICIONA** al artículo 1 un quinto y doceavo párrafo, recorriendo los actuales, y un artículo 11 Bis, todos ellos del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, para quedar como sigue:

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

“REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY”

Artículo 1. El presente reglamento es de aplicación general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la autorización de permisos de ubicación, edificación y conservación de monumentos y esculturas urbanas en la ciudad, sin perjuicio de lo normado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Reglamento de la misma y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León.

Para efectos del presente Reglamento, deberán tomarse en cuenta las siguientes definiciones:

ESCULTURA. Elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico.

ESTATUA. Escultura que representa parcial o totalmente la figura humana.

MONUMENTO CONMEMORATIVO: Edificación pública o privada cuya función es conservar la memoria de un hecho, de personas o grupos de personas ya fallecidas.

MONUMENTO ESCULTÓRICO. Edificación pública o privada, cuyo destino es perpetuar la memoria de algún personaje o acontecimiento.

SÍMBOLO ESCULTÓRICO. Expresión de un concepto o acontecimiento representado mediante un conjunto de elementos tridimensionales.

TIPOS DE MONUMENTOS

CIVIL O POPULAR. Es el que se erige en memoria de algún personaje o acontecimiento de la sociedad civil.

CULTURAL. El que se refiere a un tema de la cultura y el arte.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

HISTÓRICO. Es el que se erige en memoria de algún personaje o suceso histórico.

MEMORIAL: Es el que se erige en memoria de personas o grupos de personas fallecidas en un mismo acontecimiento o por una misma causa.

MILITAR. Es el que erige en plano simbólico o un concepto o acontecimiento castrense.

PRIVADOS. Son los que se ubican en propiedad privada.

PÚBLICOS. Son los que se ubican en áreas públicas.

COMPONENTES DE LOS MONUMENTOS:

BASAMENTO. Especie de gran zócalo continuo que sirve de base a una construcción.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

ACCESORIOS. Todos los demás componentes de la edificación.

ARTÍCULO 11. Al resolver el Ayuntamiento se turnará a la **Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura**, la autorización de la edificación, ubicación o reubicación del monumento o escultura, la cual deberá ordenar se forme el expediente, aplicándole un número y clave e integrándolo al archivo y al inventario del patrimonio inmueble de la ciudad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ARTÍCULO 11 Bis. En caso de que el Presidente Municipal considere necesaria la creación de cualquier clase de monumento, escultura o edificación contempladas en el presente Reglamento, hará la solicitud a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura.

A la solicitud del Presidente Municipal será necesario acompañar:

- I. Exposición de motivos;
- II. Ubicación propuesta; y
- III. Representación gráfica del proyecto.

Una vez recibida la solicitud, las Comisiones Unidas procederán a elaborar el dictamen correspondiente a efecto de someterlo a consideración del Ayuntamiento. Dicho dictamen deberá establecer de forma enunciativa más no limitativa, las Secretarías y dependencias que en conjunto con la Dirección de Cultura habrán de coordinar la creación o construcción.

ARTÍCULO 16. Todo monumento o escultura autorizados, tendrá asignado un número en forma progresiva, indicando la fecha de la autorización. El control de estos datos se llevará por la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura.

ARTÍCULO 20. La inspección a los monumentos y esculturas y la actualización de los catálogos respectivos, se llevará a cabo al menos cada tres años por parte de la Dirección de Cultura de la Dirección General de Turismo es Cultura.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la **REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE LA UBICACIÓN, EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ESCULTURAS URBANAS EN LA CIUDAD DE MONTERREY** en los términos descritos en el Considerando **DÉCIMO**.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE la reforma señalada en el acuerdo anterior, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx.

TERCERO. PUBLÍQUESE el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de reforma del reglamento mencionado en el Antecedente **IV** del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet de la Ciudad: www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA** Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, COORDINADOR / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)". **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, COORDINADORA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS IXTOC HONOJOSA GÁNDARA, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO**: "Es cuanto, señor Alcalde".

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Muchas gracias. Nuevamente, compañeras y compañeros, por tratarse de la reforma a un reglamento, la votación se deberá hacer de manera nominal. Sin embargo, antes les pregunto si existen reservas en lo particular para que puedan hacerlas en este momento. No existiendo reservas en lo particular, procedemos a su discusión en lo general, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene algún comentario, puede hacerlo en este momento. No existiendo reservas en lo particular ni comentarios en lo general, procedemos a la votación solicitándoles digan su nombre completo y sentido del voto".

Se procede a la **votación en lo General y en lo Particular**: "**Luis Donald Colosio Riojas, a favor**. Anabel Molina García, **a favor**. Adán Arizpe Montaña, **a favor**. Karla Lizeth Torres Martínez, **a favor**. José Antonio Chávez Contreras, **a favor**. Agueda Ale Valdés, **a favor**. Cristina Salinas Ruíz, **a favor**. Gustavo Guadalupe Morales Tapia, **a favor**. Fidel Ayala Monsiváis, **a favor**. Ana Eugenia Rodríguez Valdez **a favor**. Marcelo González Jiménez, **a favor**. Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, **a favor**. Mario Isaías Castañeda Puentes, **a favor**. María Claudia Cantú Martínez, **a favor**. José Salinas Ruíz, **a favor**. Arturo Méndez Medina, **a favor**. Rosa Isela Montes Villanueva, **a favor**. Rubén Salinas, **a favor**. Bertha Alicia Garza, **a favor**. Liliana Tijerina Cantú, **a favor**. Carlos Barona, **a favor**. Jorge Ayala, **a favor**. Tania Elizabeth Partida Hernández, **a favor**. Ixtoc Hinojosa Gandara, **a**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

favor. Kathia Ivonne Cantú Martínez **a favor.** Ruth Carolina Cavazos Nieto, **a favor.** Alejandra García Ortiz **a favor.** Alejandra Machorro Fuentes, **a favor.** Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal **a favor.** Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, **a favor**".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, les comento que se ha aprobado el dictamen **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Continuando en este mismo punto del orden del día, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de **tres asuntos**. Para la presentación del **primer asunto** tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal".

Expresando la C. **SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL**: "Gracias, daré lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el dictamen mediante el cual se modifican los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2023, sobre la contratación de arrendamiento del bien inmueble ubicado en av. Francisco I. Madero poniente 934, colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el dictamen mediante el cual se autorizó **la suscripción de un contrato de arrendamiento por un término de 60 meses**, mismo que resulta ser mayor a la administración en curso. Lo anterior respecto de un bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, colonia Centro de Monterrey, Nuevo León (en lo sucesivo "Maderería Victoria"); a efecto de que este fuese utilizado como un "centro de extensión cultural especializado en letras" para la población del municipio de Monterrey, enfocado en a lectura, habilitando un espacio que sea accesible e incluyente para todas las personas. Además, de contar



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

con espacios para trabajar la oferta de agenda de acciones como talleres, foros, conferencias, y demás para realizar diversas actividades de escritura, poesía, cuenta cuentos, círculos de lectura y actividades diversas que vayan enfocadas al fomento y práctica de la lectura, así como otras expresiones de extensión cultural.

- II. Derivado de lo anterior, en fecha 31 de marzo de 2023, la Administración Pública del Municipio de Monterrey y la C. Andrea Margarita Garza Elizondo celebraron el Contrato No. SFA-100-2023, relativo al arrendamiento del bien inmueble descrito en el antecedente I, para el uso único y exclusivo como espacio para salón de lectura, actividades, talleres, conferencias y eventos del proyecto denominado “Centro de Letras” de la Dirección de Educación de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2023-dos mil veintitrés al 01-uno de abril de 2028-dos mil veintiocho.
- III. Mediante oficio **SDHIS-DE-558/2023**, suscrito por la Lic. Nina Carolina Flores Jiménez, en su carácter de Directora de Educación y enlace operativo dentro del contrato de arrendamiento celebrado respecto del bien inmueble señalado en el antecedente I, dirigido al Ing. Rodolfo Hinojosa Garza, enlace operativo de la C. Andrea Margarita Garza Elizondo, la cual es la parte arrendadora del inmueble objeto del contrato, se comunicó la actualización de la inversión requerida para la intervención del inmueble, el cual excedía el monto inicial estimado dentro de las amortizaciones contempladas dentro del ya referido arrendamiento.
- IV. Mediante escrito suscrito por la C. Andrea Margarita Garza Elizondo, en seguimiento al oficio **SDHIS-DE-558/2023**, esta **solicitó la terminación anticipada del contrato referido a supra líneas**; así como la suscripción de un nuevo instrumento jurídico bajo las mismas condiciones que el anterior, salvo por lo correspondiente a la vigencia, los ajustes inflacionarios, así como el monto de las amortizaciones correspondientes conforme a la actualización señalada en el antecedente III.
- V. Mediante oficio número **SDHIS/1067/2023**, el Lic. Juan Armando Pacheco González, Secretario de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, remitió al Director de Adquisiciones y Servicios Generales, la solicitud para realizar las gestiones necesarias para la terminación anticipada del contrato antes señalado, lo anterior con base en el escrito señalado en el antecedente III.
- VI. Mediante oficio **SAY/DAJ/1230/2024**, se le solicitó al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. David Caballero Sánchez, realizar el proceso de dictaminación por parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para posteriormente someterlo a consideración del Cabildo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

PRIMERO. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los cuales establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. El artículo 2, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, el arrendamiento de bienes.

CUARTO. Con base al documento anexo al presente instrumento, mediante el cual se hace la presentación del proyecto y catálogos, así como los montos requeridos para su ejecución, es necesario que:

- I. Se realice la terminación anticipada del contrato de arrendamiento celebrado en virtud de la aprobación señalada en el antecedente I, conforme a la solicitud referida en el antecedente III.
- II. Se celebre un nuevo contrato de arrendamiento por un término de 10 (diez) años, el cual deberá contemplar las adecuaciones y mejoras a realizar al inmueble **hasta por un monto de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N)**; mismas que serán amortizadas mediante la retención proporcional correspondiente dentro de las 120 mensualidades de vigencia del instrumento jurídico.
- III. Que cualquier importe que haya sido erogado derivado de la celebración del contrato expuesto en el antecedente II, sea tomado en cuenta a favor del Municipio dentro del nuevo contrato a celebrarse respecto del bien inmueble antes señalado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE REVOCAN los acuerdos del dictamen tomados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2023, mediante los cuales se autorizaba la suscripción de un contrato de arrendamiento por un término de 60 meses.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la suscripción de un contrato de arrendamiento con una temporalidad mayor a la administración en curso, respecto del bien inmueble ubicado en Av. Francisco I. Madero Pte. 934, Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, hasta por 120-ciento veinte meses de vigencia, previo agotamiento del procedimiento aplicable según la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicho contrato deberá contemplar entre otros aspectos, los señalados en el CONSIDERANDO CUARTO del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, SÍNDICA PRIMERA, COORDINADORA / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor".

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **segundo asunto**. Tiene el uso de la voz la Regidora Anabel Molina".

En uso de la voz la **REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: "Con su venia Presidente Municipal en términos del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, sometemos a su consideración los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado para esta sesión ordinaria, siendo estos los siguientes acuerdos".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Anabel Molina García).

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a

45

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 4-cuatro vehículos y se otorguen mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeña dicha Secretaría, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción, tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En las fechas 02 de noviembre del 2022, 30 de enero y 09 de agosto del 2023, se recibieron en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los Oficios No. DASSPC/3062/2022, DASSPC/0195/2023 y DASSPC/1983/2023, suscritos por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de este Municipio, mediante los cuales solicita dar de baja de sus activos 4 vehículos asignados a su Secretaría, esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentran 4-vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presentan, han causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

- a).** - Vehículo tipo YUKON DENALI PAQ. F, identificado con número de inventario 81671, número de serie 1GKS27EF1DR129377, Marca GMC, Color blanco, Modelo 2013, Motor Hecho en USA con blindaje SUV Mediana Americana CD Nivel V Acero.
- b).** - Vehículo tipo Ram 2500, identificado con número de inventario 82384, número de serie 3C6SRADT1HG582908, Marca Ram, Color Negro, Modelo 2017, Motor hecho en México.
- c).** - Vehículo tipo Ram 2500, identificado con número de inventario 82399, número de serie 3C6SRADT8HG582923, Marca Ram, Color Negro, Modelo 2017, Motor hecho en México.
- d).** - Vehículo tipo Charger Police V6, identificado con número de inventario 82756, número de serie 2C3CDXAG3HH600254, Marca Dodge, Color Negro, Modelo 2017, Motor hecho en USA.

III. Ahora bien, con antelación en fecha 10 del mes de enero del año 2024, se recibió Volante No. 14/2024, signado por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite el oficio No. SDSUyOP/047-240/04-01-24, de fecha 04 de enero del presente año, suscrito por el C. Guadalupe Jesús Rodríguez Lozano, Presidente Municipal del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que, de ser posible, se le donara 4 vehículos tipo patrulla y un vehículo blindado, para utilizarlos en el área de Seguridad Pública de su municipio.

IV. Por lo que, observando la solicitud señalada en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Incisos a), b), c) y d), bienes muebles que se consideran pudieran ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación de los vehículos correspondientes de la desincorporación y donación objeto del presente dictamen:

1.- Vehículo tipo Yukon Denali Paq. F con número de inventario 81671:

- a) Factura número F2219 emitida por Transportadora de Protección y Seguridad, S. A. de C. V. de fecha del 08 de febrero del 2013 que ampara al vehículo con Número de Serie 1GKS27EF1DR129377, Marca GMC, Tipo Yukon Denali PAQ. F, Color Blanco, Modelo 2013 con motor hecho en USA.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/1983/2023 de fecha 08 de agosto del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo Ram 2500 con número de inventario 82384:

- a) Factura número 15866 A emitida por Autokam Regiomontana, S. A. de C. V. de fecha del 30 de diciembre del 2016 que ampara al vehículo con Número de Serie 3C6SRADT1HG582908, Marca Ram, Tipo Ram 2500, Color Negro, Modelo 2017 con motor hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASSPC/0195/2023 de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

3.- Vehículo tipo Ram 2500 con número de inventario 82399:

- a) Factura número 15881 A emitida por Autokam Regiomontana, S. A. de C. V. de fecha del 30 de diciembre del 2016 que ampara al vehículo con Número de Serie 3C6SRADT8HG582923, Marca Ram, Tipo Ram 2500, Color Negro, Modelo 2017 con motor hecho en México.
- b) Registro físico del vehículo.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

c) Oficio número DASSPC/3062/2022 de fecha 01 de noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.

d) Baja administrativa.

e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

4.- Vehículo tipo Charger Police V6 con número de inventario 82756:

a) Factura número ANS6503 emitida por Car One Monterrey, S. A. de C. V. de fecha del 30 de septiembre del 2017 que ampara al vehículo con Número de Serie 2C3CDXAG3HH600254, Marca Dodge, Tipo Charger Police V6, Color Negro, Modelo 2017 con motor hecho en USA.

b) Registro físico del vehículo.

c) Oficio número DASSPC/0195/2023 de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.

d) Baja administrativa.

e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

V.- Por parte del Municipio de Hidalgo Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

a) Oficio número No. SDSYyOP/047-240/04-01-24, signado por el C. Guadalupe Jesús Rodríguez Lozano, Presidente Municipal de Hidalgo, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con 4 vehículos tipo patrulla y un vehículo blindado.

b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor del C. Guadalupe Jesús Rodríguez Lozano, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Hidalgo, Nuevo León y su identificación oficial.

c) Credencial Para Votar del C. Guadalupe Jesús Rodríguez Lozano, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 15, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 Y 56 fracciones VIII y IX, y relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

SEGUNDO. El artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los vehículos objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporados a los bienes del dominio privado municipal, por lo que es factible Desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, el artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fueron dados de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 81671, 82384, 82399 y 82756, pueden ser otorgados en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para la prestación del servicio público de Seguridad en beneficio de los habitantes del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Inciso a), b), c) y d) se compromete a lo siguiente:

1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorgue en Donación.

2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Hidalgo, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra actualmente.
- 8.- Realizar cualquier reparación que requieran los vehículos para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Hidalgo y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León, estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que los vehículos otorgados en Donación sean partícipes en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Hidalgo, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Patrimonio Municipal de la Ciudad de Monterrey, de los 4-cuatro vehículos descritos en los Antecedentes II y IV del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que la Administración Municipal brinda en beneficio de la ciudadanía de Monterrey.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de Hidalgo, Nuevo León, los 4-cuatro vehículos descritos en los Antecedentes II y IV del presente Dictamen, con el fin de que sean utilizados bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**”. (con 30 votos a favor).

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **tercer asunto**. Tiene el uso de la voz el Regidor Adán Arizpe Montaña”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO** dijo: “Gracias, Alcalde, con su permiso. Integrantes del Ayuntamiento dará lectura a los acuerdos del tercer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el Regidor Adán Arizpe Montaña).

H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 5, 20, 21, 22, 25 fracciones IV, inciso j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para obtener el Consentimiento del Ayuntamiento sobre Enajenación de Inmueble, propiedad de la C. Elena Álvarez García, inmueble identificado con el expediente catastral número 34-097-026 y con el número 26 de la manzana 31 en la colonia Burócratas Municipales 2do. Sector, en Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ANTECEDENTES

ÚNICO. - En fecha 06 de noviembre del 2023, se recibió escrito suscrito por la C. Elena Álvarez García, en su carácter de propietaria, mediante el cual solicita el consentimiento de enajenación del R. Ayuntamiento del bien inmueble descrito en el contrato de donación de fecha 05 de mayo de 1972, a favor de C. Elena Álvarez García, con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula IV del contrato en mención. Anexando la siguiente documentación:

1. Contrato de Donación de fecha 05 de mayo de 1972, celebrado entre el municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y C. Elena Álvarez García respecto de un inmueble identificado con el número 26 en la manzana 31, en la colonia Burócratas Municipales 2do sector, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1968, volumen 180, libro 40, sección I propiedad, de fecha 18 de Julio de 1973. El cual en su cláusula IV dice: *“La C. Elena Álvarez García se obliga como donatario para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, ya que los socios de dicho Organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble.”*
2. Acta aclaratoria levantada ante la fe del Licenciado Raúl Pedraza Díaz, Titular de la notaría publica No. 2, en la que la señora Elena Álvarez García, manifestó bajo protesta que en dicha inscripción de donación se asentó incorrectamente su nombre como Ma. Elena Álvarez García, siendo el correcto Elena Álvarez García, Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908, y demás relativos del código civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 fracción VI, 21, 23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del comercio para el estado de Nuevo León, se expide la constancia de inscripción registrado bajo el número 6842, volumen 129, libro 137, sección Auxiliares, unidad Monterrey, con fecha a 17 de octubre del 2023.
3. Identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. Elena Álvarez García, con clave de elector número AAGE440418MNLRL07.
4. Estado de cuenta del pago de predial emitido por el Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de consecutivo 412A285, del expediente catastral 34-097-026, de fecha 02 de enero de 2024.
5. Escrito signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, mediante el cual otorga su consentimiento para la enajenación solicitada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

1. Copia del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial número 100, de fecha 14 de diciembre de 1963, el cual al calce dice: *“Artículo Primero: - Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW 54°51', 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57', 12.46 mts.; y del PP al 1 SW 32°00', 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio Albo, Olga González y Lic. Joaquín Garza y Garza.... Artículo Tercero: - Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey...”*

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV inciso j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. El presente dictamen se circunscribe a efecto de que el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apruebe y emita su Consentimiento para que la C. Elena Álvarez García lleve a cabo la Enajenación del Inmueble de su propiedad identificado con expediente catastral número 34-097-026, correspondiente al lote número 26 de la manzana 31 en la colonia Burócratas Municipales 2do. Sector, en Monterrey, Nuevo León, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1968, volumen 180, libro 40, sección I propiedad, de fecha 18 de Julio de 1973. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación descrito en el Antecedente Único, número 1 del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de Este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba el consentimiento de este H. Ayuntamiento para que la C. Elena Álvarez García lleve a cabo la Enajenación del Inmueble de su propiedad, descrito en el Considerando Tercero de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que, por su conducto, se notifique a la interesada, sobre el Acuerdo Primero del presente Dictamen, para los fines legales que a la interesada convengan.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, COORDINADORA / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, INTEGRANTE / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE (RÚBRICAS) / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Expresa el C. **REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO**: "Gracias Alcalde".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. Están a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor".

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: "A favor".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y DE LOS PRESENTES**". (con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, la **Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Águeda Ale Valdez".

En uso de la voz, la C. **REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉZ** dijo: "Con su venia Alcalde. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres tienen agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Águeda Ale Valdez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XXI, inciso b), d), y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, **DICTAMEN RESPECTO A LAS GALARDONADAS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2024”**, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.
- II. El Día Internacional de la Mujer encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, comenzaban a alzar la voz por una vida digna. Cada 8 de marzo se conmemora en el mundo la lucha de las mujeres por la igualdad, el reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos, el cual se hizo oficial en 1975 por las Naciones Unidas.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024”, para reconocer los esfuerzos realizados por las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas.

Por lo anterior, y

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CONSIDERANDO

PRIMERO. La Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Monterrey, Nuevo León, es competente en la materia, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38, 42 Y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d), y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024”, aprobada en Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2023 y publicada en el Periódico Oficial del Estado número 160 de fecha 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece en su artículo 25, fracción XXI, incisos b), d), y f), la facultad de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo y promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población de la Ciudad de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género.

TERCERO. El Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en términos del artículo 9, fracción VII del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, cuenta con la atribución de promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.

CUARTO. Los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

QUINTO. El artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna.

SEXTO. El día 08 de febrero de 2024 terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria al Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024”, fueron recibidos 41 expedientes de candidatas.

SÉPTIMO. En fecha 12 de febrero de 2024 el Comité de Selección, integrado de conformidad con el punto VIII de las Bases contenidas en el Dictamen Respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024”, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a las galardonadas. Determinando por unanimidad reconocer a las siguientes personas propuestas:

1. *Ana Delia García Garza.*
2. *Refugio Elizabeth Aguilar Parra.*
3. *Laura Perla Córdova Rodríguez.*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

4. *Irma Leticia Hidalgo Rea.*
5. *Stefanía Bárcenas Padilla.*
6. *María Guadalupe Elósegui Martínez.*

OCTAVO. La Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SÉPTIMO** anterior.

Por lo antes expuesto, esta Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2024” para las ciudadanas que a continuación se indican:

1. *Ana Delia García Garza.*
2. *Refugio Elizabeth Aguilar Parra.*
3. *Laura Perla Córdova Rodríguez.*
4. *Irma Leticia Hidalgo Rea.*
5. *Stefanía Bárcenas Padilla.*
6. *María Guadalupe Elósegui Martínez.*

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias a realizar los trámites correspondientes respecto al diseño de los reconocimientos, a fin de dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** y para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a fin de definir fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Secretaría Ejecutiva para que notifiquen a las galardonadas.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. REGIDORA AGUEDA ALE VALDEZ, COORDINADORA / REGIDORA JANETH ALICIA SEPULVEDA SÁNCHEZ, INTEGRANTE / REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO, INTEGRANTE / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA)”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas. Si algún integrante de este Ayuntamiento tuviera algún comentario, puede hacerlo en este momento. Muy bien no habiendo comentarios se somete a votación de las y de los presentes la designación de las galardonadas para la entrega del Reconocimiento Público Mujer que Inspira 2024, la

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

misma que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de nuestro Reglamento Interior, que establece que, por tratarse de personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se deberá hacer la votación a través de cédula impersonal. Así que solicito a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, por favor, haga la repartición de las boletas.

Se lleva a cabo la repartición de boletas

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Solicito a los Síndicos me auxilien en el conteo de las boletas, por favor”.

Una vez concluido el conteo de las boletas, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Les informo a las y los integrantes de este Ayuntamiento que han designado a través de su voto a las galardonadas para la entrega del Reconocimiento Público Mujer que Inspira 2024. **POR MAYORÍA DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 29 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias y muchas felicidades a las galardonadas”.

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ahora bien, están a su consideración el resto de los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. Adelante Regidora”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** expresó: “Gracias Alcalde. Pues, nada más destacar que fueron 44 personas que se inscribieron para esta convocatoria, que la verdad fue bastante, bastante difícil poder seleccionarlas. Todas tienen un currículum de veras muchísimo muy interesante, importante y de lucha, tanto en el ámbito de, algunas tienen más de 30 años en organizaciones de la sociedad civil trabajando en favor de los derechos de la mujer, en la erradicación de la violencia. Nos congratulamos, la verdad es que han destacado tanto como ONGs como en la academia, en las ciencias, en las artes. Por ejemplo, una de las chicas es baterista, nos dio muchísimo gusto y está destacando a nivel internacional. Entonces, bueno, pues de veras que nos da muchísimo gusto que mujeres de verdad tan importantes y tan trabajadoras estén destacando a nivel estatal y a nivel nacional y a nivel internacional. Muchísimas gracias y felicidades a las 44 participantes”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora ¿Algún otro comentario compañeras y compañeros? Muy bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **Se aprueba por unanimidad de las y los presentes**”. (Con 30 votos a favor).

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida la **Comisión de Educación y Cultura** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Liliana Tijerina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Con su permiso, estimado Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Liliana Tijerina Cantú)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de la Convocatoria para la entrega de la **Medalla “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2024**, de acuerdo a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. En Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la última edición de la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2023, de la cual se designaron sus ganadores en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del Artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

CUARTO. Los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de los alumnos, pues colaboran en la educación integral de los menores, que estos últimos aprendan conceptos y enseñanzas para su formación académica. Son los docentes los encargados de brindar a las niñas, niños y adolescentes, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

QUINTO. Las Bases de la Convocatoria para la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez”, edición 2024, serán las siguientes:

“BASES

I. Se hará entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” a las maestras o maestros activos que laboran y/o jubilados que laboraron en escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o continúe impactando en el aprendizaje de los educandos.

Ésta podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un período máximo de 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los cuales podrán participar en todas las categorías. El familiar deberá presentar la papelería correspondiente y el reconocimiento se entregará al familiar del finado que presente dicha papelería. Dentro de los documentos que deberá presentar además de los enlistados en la



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Base III de la presente convocatoria, deberá presentar acta de defunción y acta que compruebe el parentesco directo con el fallecido.

II. El comité de selección estará integrado por:

- a. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, la cual fungirá como Presidente del Comité de Selección;
- b. Un Secretario Técnico, quien será designado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey;
- c. Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- d. Un representante de la Sección 21 del SNTE;
- e. Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- f. Un maestro Jubilado; y
- g. Un maestro reconocido por las escuelas de educación superior establecidas en el Municipio de Monterrey.

El Comité de Selección analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos y emitirá su fallo, el cual será inapelable. En caso de no asistir el Presidente del Comité de Selección, éste será presidido por el Secretario Técnico.

En cuanto al representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, este será designado por la persona titular de la Secretaría. En el caso de los representantes de las Secciones 21 y 50 del SNTE serán designados por su Secretario General. Mediante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, designarán al maestro jubilado y al maestro reconocido por las escuelas de educación superior establecidas en el Municipio de Monterrey, que hacen mención los incisos f) y g) de esta Base II, mediante acuerdo de la Comisión previo al cierre de la convocatoria.

III. La recepción de propuestas se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y deberán dirigirse a la Dirección de Educación, ubicada en el interior del Parque España (entrada por la calle Federico Gómez –García S/N, Colonia Buenos Aires, puerta de acceso 4) de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será hasta el 17 de mayo del 2024.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en la que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;
- b. Índice;
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación de las Escuelas, para maestros frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector.
Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeña;
- d. Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- e. Curriculum vitae;
- f. Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- g. En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán comprobar que laboran un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.
Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, serán válidos solamente los que cuenten con una vigencia de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- i. Acreditación de su participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudios, entre otros;
- j. Comprobante expedido por la autoridad competente, en cuanto a la Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k. Comprobante de la eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones de Planea, Mérito Docente, Mérito Escolar, entre otros, promovidas por las autoridades educativas, así como de capacitación y actualización del Magisterio, foros entre otros;
- l. Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por la autoridad superior, en caso de los docentes por el director de la escuela, y en caso de directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, y jefes de sector por la Unidad Regional correspondiente;
- m. Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por autoridad competente;
- n. Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles)

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a. Deberán de observar el orden señalado en la fracción III, y presentar el original con 2-dos copias;
- b. La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado; y
- c. La omisión o alteración de alguno o algunos de los documentos anteriores causarán la descalificación.

V. Podrán ser candidatas y candidatos a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio, las maestras y maestros frente a grupo, las personas con el cargo de directivo, auxiliares técnicos pedagógicos, así como jefas y jefes de sector, las personas activas o jubiladas de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial; **será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.**

VI. Se premiará a 13 Participantes de la siguiente manera:

- a. 1 docente al sector de educación inicial;
- b. 1 docente al sector de educación especial;
- c. 1 docente al sector de preescolar;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- d. 1 docente al sector de primaria;
- e. 1 docente al sector de secundaria;
- f. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación inicial;
- g. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación especial;
- h. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de preescolar;
- i. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de primaria;
- j. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de secundaria;
- k. 1 docente jubilado de educación básica;
- l. 1 docente de educación física; y
- m. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación física.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VII. Las maestras y maestros acreedores a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio, tendrán derecho a:

- a. Medalla “Miguel F. Martínez” a la labor docente;
- b. Reconocimiento;
- c. Estímulo económico de veinte mil pesos mexicanos moneda nacional (\$20,000.00 M/N)

VIII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Comité de Selección quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.”

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2024**, de conformidad con las bases descritas en el considerando **QUINTO** de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, difundan las Bases de la presente Convocatoria, una vez publicadas en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la expedición de las medallas y del estímulo económico de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 MN) a cada una de las maestras y maestros acreedores a la Medalla.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la medalla y del reconocimiento mencionados en la Base VII de la Convocatoria.

QUINTO. El recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez, edición 2024”, el día y la hora de la Sesión, se convocarán oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese el considerando **QUINTO** en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA. REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, COORDINADORA / REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA, INTEGRANTE / REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ / REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “Es cuanto, señor Alcalde”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora. Compañeras y compañeros, están a su consideración los acuerdos presentados si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes... sí adelante”.

Se escucha a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** decir: “Yo sí voy a hacer un comentario”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidora Liliana”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Pues invitar a todos los maestros de Monterrey, Nuevo León, de las escuelas públicas, de nuestras... ¿o eso lo digo después?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Ahorita sí, de una vez”.

Retomando el uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “¿De una vez?, bueno, a que se inscriban, a que participen en este reconocimiento que el Gobierno de Monterrey, Nuevo León hace a favor de todos los maestros destacados de nuestras escuelas públicas, y entonces, también hacer destacar que esta Administración que usted preside, licenciado Colosio, se logró duplicar la cifra de maestros beneficiados de 6 a 13 maestros beneficiados y así cumplir la petición de muchos maestros que frente a grupo docentes, frente a grupos pedían que no competir con sus directores, que se separara

64

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

según la categoría y el nivel en docentes frente a grupos y directivos. Y bueno, gracias a su buena voluntad, Alcalde, estamos trabajando para que sean reconocidos los mejores maestros de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Y así será siempre. Igualmente hago eco a lo que dice nuestra Regidora y haciendo también extensiva esta invitación y pidiéndole el apoyo, también, de las compañeras y compañeros de medios de comunicación que nos ayuden a difundir urbi et orbi esta convocatoria para todas las maestras y maestros, todo el personal docente de la ciudad de Monterrey. Queremos premiarles, queremos reconocerles, está abierta la convocatoria. Muchas gracias ¿Algún otro comentario? Adelante, Regidora Ana Eugenia Rodríguez”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Y también que es importante invitarles a que se registren en la página www.monterrey.gob. que es aquí donde se va a tener el registro para todos los aspirantes”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así es, muchas gracias. No habiendo más comentarios, se somete a votación... ¿Tiene otro comentario?”.

Respondiendo la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**: “No, no, Alcalde”.

Retomando el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Por último, en este mismo punto de informe de comisiones, la **Comisión de Promoción Económica y Turismo** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández”.

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ**: “Gracias, Alcalde, con su permiso. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del **único dictamen** que la Comisión de Promoción Económica y Turismo tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Las y los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos a), b), y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2024**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, en la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad. Los acreedores a dicho reconocimiento fueron condecorados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 25 de septiembre de 2014.
- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción X, incisos a), b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. El artículo 33, fracción VI, incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como atribuciones del Ayuntamiento el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como coadyuvar al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

TERCERO. El artículo 44, fracción III, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones Solemnes, las que se revisten de un ceremonial especial para otorgar reconocimientos.

CUARTO. La emisión de las bases de la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024, serán las siguientes:

“B A S E S

- I. El reconocimiento “Medalla al Mérito Emprendedor Lorenzo H. Zambrano Treviño” tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Heroica Ciudad de Monterrey.
- II. El reconocimiento se concederá de manera paritaria a 6 ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el área metropolitana de esta ciudad.
- III. Podrán proponer candidatas o candidatos cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.
- IV. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, y presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el día viernes 29 de marzo de 2024.

- V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito o al correo electrónico postulacion.medallas@monterrey.gob.mx y acompañarse de carta de propuesta en la cual se incluya el impacto que el postulante ha tenido en la sociedad; en caso de personas morales, cámara empresarial o club social y de servicio que postula al candidato, carta de aprobación a la postulación; currículum vitae actualizado; copia de una identificación oficial; copia de comprobante de domicilio; documentación que compruebe el cumplimiento de la base I de este mismo dictamen; debiendo incluir copia del alta del



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

Registro Federal de Contribuyentes. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

VI. La Comisión de Promoción Económica y Turismo presentará la propuesta de las y los galardonados ante el Ayuntamiento para su aprobación. La medalla se otorgará este año en 2 categorías:

- 2 Medallas para la Categoría Joven Emprendedor(a), cumpliendo el principio de paridad.
- 4 Medallas para la Categoría de Empresario(a), Trayectoria y Experiencia, cumpliendo el principio de paridad.

La persona titular de la Presidencia Municipal entregará al galardonado una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo, acto que será realizado en sesión solemne del Ayuntamiento.

VII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace: https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

VIII. Se formará un Comité de Selección, el cual será presidido por la persona titular de la Presidencia Municipal, la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, y los integrantes de la misma. Una vez que el Comité de Selección defina las y los ganadores de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024, deberán enviarlo a la Comisión de Promoción Económica y Turismo para su debida dictaminación.

IX. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

X. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2024**, de conformidad con lo establecido en el considerando **CUARTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir las Bases de la presente Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que gestione la asignación del presupuesto a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la expedición de las medallas.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024.

QUINTO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2024, la Sala de Cabildo del Ayuntamiento, localizada en el primero piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquense las bases de la Convocatoria, contenidas en el considerando **CUARTO** del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, en 2 periódicos de la localidad y en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2024. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, COORDINADORA / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, INTEGRANTE / REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO, INTEGRANTE / REGIDOR CARLOS BARONA MORALES, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉZ, INTEGRANTE (SIN RÚBRICA)”.

Expresando la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ:** “Es cuanto, Alcalde.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos a los que se acaba de dar lectura, si alguien desea hacer algún comentario. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día que es la **presentación de iniciativas y propuestas**, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en este punto”.

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Al no haber presentación de iniciativas y propuestas, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muy bien. Enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales** si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema a tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten”.

Se escucha al C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “¿Me permite, señor Alcalde?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** expresó: “Toda vez que las labores de cada uno de los miembros de este Ayuntamiento, no nada más es trabajar sobre la normatividad que nos rige, sino ser una voz de la ciudadanía, de nuestro municipio. Y aprovechando que ahora nos acompañan una parte de vecinos de la colonia Cumbres, Segundo Sector, me gustaría hacerle mención para que usted y además el Secretario del Ayuntamiento giren las respectivas instrucciones para inspeccionar un local o establecimiento localizado sobre la lateral de la Avenida Rangel Frías, que trabaja sobre procesamiento de alimentos y les genera un detrimento en la calidad de vida a los vecinos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y por el trabajo constante en manera industrial, de extractores y demás, por el ruido que generan veinticuatro horas y trescientos sesenta y cinco días al año, para que tenga la suficiente y necesaria inspección”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Claro que sí Regidor, cuente con ello.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “Gracias”.

Expresando nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así será Regidor, muchas gracias. Al final de la sesión, no sé si algún representante de los vecinos puede darnos un contacto para poderle dar seguimiento directo con el Secretario del Ayuntamiento de manera personal”.

Respondiendo el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA**: “Con todo gusto”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, quien dijo: “Gracias, Presidente Municipal. El pasado mes de diciembre este Honorable Cabildo, por medio de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, aprobaron una condonación de una deuda de mucho tiempo al mercado Díaz Ordaz, después de esto, solicitamos continuar con los trabajos para lograr un nuevo trámite administrativo que les pudiera dar a los oferentes seguridad sobre el patrimonio que ellos consideran su local comercial. Es por eso, y tras la primera reunión que ya tuvimos, la Tesorería, la Secretaría de Ayuntamiento, el Director de Comercio, acordamos en esta primera reunión para ver esta nueva forma de llevar una nueva Administración más sana, más justa y más digna, que el primer paso para lograr este trámite sería solicitarle que girara instrucciones de manera respetuosa a la misma Comisión que ha llevado el tema en Cabildo, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio, solicite un avalúo del inmueble municipal a la Dirección de Patrimonio para que desde ahí podríamos tener una perspectiva más real y jurídica, sobre todo de cómo vamos a avanzar en el nuevo trámite. Creo que eso nos ha estado impidiendo avanzar y fue el acuerdo al que llegamos en esta primera mesa de trabajo que tuvimos la semana pasada aquí en Cabildo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Les sugiero mejor que en lugar de pasarlo a la Comisión, que la Comisión sesione, lo vote y de ahí se vaya, mejor le digo aquí al Secretario que directamente lo haga. Así nos saltamos esos pasos, hacemos el avalúo directo y ya podemos llegar con esa certeza con la gente”.

A lo que la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, dijo: “Me parece perfecto. Muchísimas gracias”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ah, y una cosa nada más, digo, mismo tema, pero distinta cosa. Quería yo poderlo sacar en esa sesión, sin embargo, por unos temas administrativos no se pudo, pero ya en la próxima sesión vamos a tener la dicha de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

poderle renombrar el mercado Díaz Ordaz como el Mercado San Luisito, como originalmente estaba”.

La C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ**, dijo: “Perfecto y me parece también apropiado, ya que estamos en el mismo tenor, pues ir al Mercado a decirles a los oferentes que cumplimos con la promesa de visitarlos y llevarles toda esta camada de buenas noticias para ellos, ellas y ellos. Gracias, Presidente Municipal. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Así será”.

Se escucha a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** decir: “Le aplaudo Alcalde”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Aplauda cuando quede, no, ahorita todavía no, cuando quede ya aplaude ¿Algún otro comentario?, adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Con su permiso, Alcalde. Principalmente es solicitar si pudiéramos hacer algún tipo de campaña que pueda fomentar la vacunación, más que nada por la alerta que hay en brote de sarampión, se está alertando a nivel estado, se está alertando a nivel país, como México, que está habiendo brotes de sarampión. Creo que podemos coadyuvar con la Secretaría de Salud del Estado con la finalidad de poder tener algún módulo o algún programa específico para que las madres de familia puedan acudir a, no sé, a los centros de salud o tener acceso a esa vacuna, con la finalidad de poder tener dos vertientes; una campaña de vacunación masiva para nuestros niños y dos, un programa de conocimiento y concientización de la sintomatología. Principalmente porque como los síntomas son fiebre, catarro, pareciera una gripe. Entonces creo yo que es importante que la gente esté en alerta y puedan estar principalmente poderlo detectar los primeros días, porque es altamente contagioso. Aunado al mismo, también, el tema de salud, buscar, no sé si podamos hacer alguna campaña en cuestión de enfermedades respiratorias. En días pasados me ha tocado tener de conocimiento propio la gran incidencia tanto en influenza, COVID, neumonía, tos, gripe y obviamente, al haber tantos síntomas, al haber tantas cuestiones, ya no sabes ni qué tienes, honestamente lo digo por carne propia, me tocó, pensé que tenía influenza, no tenía, tampoco COVID, tampoco, y andaba bien contenta, pero tenía neumonía. Entonces dije bueno, pero salí con premio, ¿no? Y obviamente todo ese peregrinar tanto de doctores como de medicamentos, es costoso para la ciudadanía, afecta el bolsillo de los ciudadanos más vulnerables. Entonces, creo que, si nosotros hacemos una campaña de atención en enfermedades respiratorias para poderlos alertar, para poderlos cuidar y para poderlos proteger, va a ser de mucho beneficio social. Es cuanto Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora, ¿sobre el mismo tema? Adelante Regidora”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Solicitando el uso de la palabra la C. **REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ** dijo: “Sí, sobre el mismo tema. Coincido con la Regidora Tania Partida, incluso también tuvimos una mesa de trabajo hace quince días aproximadamente para hablar de cómo la crisis ambiental está afectando, sobre todo a poblaciones de grupos prioritarios. En ese caso tocamos el tema del asma bronquial y creo que también es importante si pudiéramos sumarlo en la gestión o en la forma en que se va a apoyar a grupos prioritarios. Este tema, ya que justo pues yo también soy una persona que vive con asma bronquial y sabemos la necesidad de poder sobrevivir y justo en esta crisis ambiental que estamos viviendo el medicamento se termina más pronto. En mi caso fue porque me encontré con una señora que iba al Seguro Social. Esto se surte cada cantidad de tiempo y por la crisis ambiental otra vez se le termina más rápido. Entonces creo que sí ha habido diferentes sectores poblacionales con diferentes padecimientos que están viéndose afectados en este momento. Digo, entiendo que las medidas que tomen las Direcciones y Secretarías correspondientes van enfocadas a trabajar para mitigar este shock climático. Pero no nos olvidemos de las poblaciones más afectadas, quienes en lo que se resuelve o no se resuelve padecen la falta de insumos, en gran medida insumos médicos, en gran medida por lo que está ocurriendo en el medio ambiente en Monterrey. Gracias. Felicidades Regidora Tania Partida”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora ¿sobre el mismo tema?, ¿otro tema?, okey. Adelante Regidora Cristina”.

Para otro tema la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “Gracias Alcalde. Para ver si el Cabildo podemos hacer el honor de un minuto de silencio en nombre del doctor José González Salinas, que fue un colaborador con nosotros. Fue el director de Bienestar Animal del Estado de Nuevo León. Sufrió un accidente este domingo y perdió la vida. La verdad es que nos estuvo ayudando muchísimo para cambiar las políticas públicas del Ayuntamiento, sin él nada de esto hubiera sucedido. La verdad es que solamente pensar aquí en tenerlo, yo creo que cada quince días estaba con nosotros y a diario nos estuvo escuchando y apoyando en todo lo que podía. Si nos lo permite y si podemos por favor en memoria del doctor José González Salinas, que fue un promotor impulsor de la protección y el bienestar animal del Estado de Nuevo León y maestro de muchos de nosotros. Es cuanto Alcalde”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Con mucho gusto”.

Minuto de silencio

Transcurrido el tiempo solicitado el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Compañeras y compañeros en este punto de asuntos generales, les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió **solicitud de licencia de la ciudadana María Claudia Cantú Martínez**, para separarse del cargo de Regidora con efectos a partir de las 11:59 p.m. del día 27 de febrero al 3 de junio del 2024. De conformidad con los artículos 33, fracción I,

73

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

inciso e), 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Está a su consideración la solicitud de licencia presentada, ¿si alguien desea hacer algún comentario?, que la vamos a extrañar. Adelante Regidora Cristina”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** expresó: “Gracias. Pues ha sido una semana bien difícil para mí, pero Claudia, fuiste una gran compañera. Muchísimas gracias por todos los consejos, por todo tu apoyo, por siempre estar dispuesta a darnos la mano, porque yo sé que siempre te han importado y lo más importante para ti y para nosotras son las personas. Muchísimas gracias por tu servicio y te vamos a extrañar mucho. Esperemos verte el 3 de junio, pero son días que te vamos a extrañar mucho. Gracias”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien, no habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este mismo sentido, les informo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió la **solicitud de licencia de la ciudadana Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal**, para separarse del cargo de Síndica Primera a partir de las 11:59 p.m. del día 15 de febrero de 2024, de conformidad con lo previsto por los artículos 33, fracción I, inciso e), 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a consideración la solicitud de licencia presentada, si alguien desea hacer algún comentario. Adelante, Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** expresó: “Gracias, Alcalde. Bueno, yo sí quiero hacer unos comentarios seré muy breve. Primero, Claudia, pues, mucho éxito, nos vemos pronto, eso espero. Y en tema concerniente a Lucy Beny. Vaya, lo de Claudia fue para mí una sorpresa. Yo creo que para muchos también, porque no lo teníamos en el radar. Y bueno, pues mucha suerte. Lo de Lucy Beny bueno, ya por ahí los medios de comunicación habían hecho algunos comentarios y yo quisiera felicitarte, Lucy, por el trabajo que has realizado al frente del lugar donde te corresponde, como Sindica que siempre has trabajado de una manera muy congruente con tu manera de pensar, tu forma de ser y actuar, que independientemente de que somos de afiliación partidista diferente, hemos sentido, al menos yo, como militante de un partido político que es el PRI, he sentido siempre una gran apertura de tu parte como Coordinadora de los Regidores y Síndicos de Movimiento Ciudadano aquí en el Ayuntamiento y más que nada, no he sentido jamás una diferencia de trato, ni de trabajo, ni de compañerismo, ni de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

profesionalismo de tu parte, más bien, al contrario, siempre tratando de sumar, de fortalecer y de trabajar siempre en coordinación con todos para sacar adelante las tareas de este Ayuntamiento. Yo quiero, honestamente felicitarte, y también desearte muchísima suerte a dónde vas, que ya me imagino a dónde, y va a ser una campaña de mucho trabajo. Vienen campañas de mucho trabajo y bueno nada, que eres una gran amiga, una gran compañera y que todo salga muy bien. Es cuanto, mi querido Alcalde. Gracias, Lucy.”

Enseguida se le concedió el uso de la palabra al C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**, quien dijo: “Gracias, señor Alcalde, con su venia. Querida Síndica primera, quiero desearte el mayor de los éxitos en este nuevo emprendimiento. Decirte que te agradezco, te agradezco de todo corazón el enorme invaluable apoyo que recibí de parte de usted. Siempre hicimos un equipo formidable que juntos trabajamos en pro de este Cabildo, en pro de Monterrey, siempre de manera muy muy congruente, muy correcta. Muchísimas gracias, y, bueno, éxito a donde quiera que vaya y cuente siempre con mi amistad y mi cariño. Enhorabuena y pues con sentimientos encontrados votaré a favor. Gracias”.

Acto seguido el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** expresó: “Gracias. Buenas tardes. Pues, en el mismo sentido, primero Claudia, tenemos un pasado de trabajo con algunas coincidencias y hemos logrado hacernos amigos aquí, además de compañeros y te deseo mucho éxito. Y lo mismo digo en el caso de Lucy, y retomo mucho de lo que dijo mi compañero Carlos Barona, yo creo que, te lo digo de todo corazón, que el Cabildo funciona en una buena medida, tú como Coordinadora del grupo mayoritario, por tu chamba, ¿no?, o sea, es decir, no está ahorita nuestro compañero Luis Carlos, pero aquí está Ale y en su momento nuestra querida Erika, pues tú eres el clu del grupo, tú eres la que hace las veces de house, siempre de anfitriona de la que hace la conciliación. También mucho del trabajo político de cara a la administración, haciendo el trabajo mayoritario. Sé que tienes una amplia trayectoria profesional y familiar, tienes dos oficios y sobre todo la calidad humana y los principios para estar aquí. Y no, tengo claro a dónde vas, pero donde sea que vayas, sé que siempre pones por delante el interés general, la transparencia, la honestidad y pues te deseo mucho éxito y ojalá también quien sea que tome el cargo en tu lugar, bueno, esa decisión es de su grupo, pues también hay que darle la bienvenida para que, pues, ponernos a trabajar en los meses que quedan importantes para cerrar muchos de los proyectos de la Administración y pues mucho éxito de todo corazón”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES** expresó: “Lucy, pues secundando las palabras de mi compañero Jorge, te agradecemos el trabajo que hicimos desde la mesa de coordinadores. Fuiste una pieza muy importante para conciliar todo el tema, pero no solamente en mesa de coordinadores, sino también para revisar los temas políticos, temas de reglamentos. Recorrimos con lápiz muchos reglamentos. Te agradezco todo el trabajo que hicimos y sabes que cuentas con una amiga, así que éxito y que te vaya muy bien”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Acto seguido la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ** dijo: “¡Ay!, pues yo creo que yo soy de las que más te va a extrañar. Muchas gracias por todos tus consejos, por todo lo que me enseñaste, por ser una gran líder. Yo creo que los días aquí sin ti se van a sentir un hueco muy grande. Quiero que sepas que siempre vas a tener una amiga, que soy yo. No importa dónde estemos. Muchísimas gracias de verdad, Lucy, por todo lo que me has enseñado. Y yo sé que nos queda mucho camino por recorrer. Muchísimas gracias”.

La C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** dijo: “Gracias, pues, felicitar a las compañeras, ¿verdad? Las vamos a extrañar. Yo creo que hemos hecho un grupo muy solidario y de veras que nos ha unido el trabajo, principalmente, pero también hemos disfrutado de una gran amistad. Lucy, te conozco desde hace muchos años, sé de tu capacidad y pues te deseo mucho éxito. Yo sé que en donde te toque trabajar vas a anteponer como siempre, el profesionalismo, la sensibilidad y el trabajo hacia la gente. Ese es, por un lado, los felicito a todos. Mi segundo punto, estuve en el inventario, Alcalde, en el invento sobre el inventario de gases...”.

A lo que el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Nada más déjeme, vamos a terminar este tema, porque hay que votar la licencia”.

Expresando la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**: “Muy bien, sí porque me interesa mucho ese tema”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “¿Algún otro comentario sobre este tema?, ¿no?, muy bien, entonces si no hay más comentarios, se somete a votación. Adelante Síndico Bahena”.

En uso de la palabra el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Gracias, con su venia, nuevamente, y solo para que quede en actas como un justo tributo a la trayectoria y el enorme apoyo que mi compañera la Síndica Primera. Yo creo que, en síntesis, yo siempre me referí a mi compañera síndica primera como el *Ángel del Cabildo*, solo como un pequeño homenaje y tributo al enorme apoyo al equipo que formamos. Es cuanto”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. **REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Retomando el uso de la palabra la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** expresó: “Bueno, sobre el asunto del inventario...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “No, sabe qué, no, espéreme tantito espérenme tantito. Perdón, una vez aprobado el anterior, ahora sí, tenemos que llamarle a la ciudadana **Katia Lizbeth Salazar Reyes** para proceder a la **protesta de ley**. Si nada más le tomamos protesta. Solicito ponernos de pie”.

Se procede a la protesta de ley correspondiente

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ciudadana Katia Lizbeth Salazar Reyes protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las Leyes que de ellas emana y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Síndica Primera de la ciudad de Monterrey”.

Respondiendo la C. **KATIA LIZBETH SALAZAR REYES**: “Sí protesto”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, Si no lo hiciera así, que el pueblo se lo demande. Muchas gracias”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahora sí, discúlpeme”.

En el uso de la palabra la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** comentó: “Gracias, Alcalde. Pues, bueno, me dio muchísimo gusto acompañarlo en el evento, la verdad, de veras fue un trabajo impecable el que se hizo, ¿verdad? Ahora podemos saber exactamente qué es lo que nos está contaminando, qué gases son los que nos están enfermando y sobre qué tenemos que trabajar. Ojalá y que no nada más fuera Monterrey, que fueran el resto de los municipios del área metropolitana, porque por nuestra cercanía, pues definitivamente tenemos que trabajar unidos para poder lograr que el aire se limpie. Me supongo que próximamente vamos a tener acciones ya muy concretas sobre este tema. Afortunadamente, bueno, no son los gases más tóxicos, no es aire bueno, es aire muy sucio, pero no es lo peor. Seguimos pensando, la refinería es el que nos da la peor contaminación y desafortunadamente las enfermedades respiratorias se incrementan y se agravan, desafortunadamente por el aire tan sucio. La ciudad huele horrible, huele a azufre, ¿sí?, desafortunadamente no entiendo porque el Presidente dice que el aire está limpio, pues, necesitaríamos invitarlo que venga a no hacer un análisis, a oler nada más, ¿verdad? A estar aquí unas horas...”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “El Presidente dice eso porque no vive en Monterrey”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Nuevamente la C. **REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO** dijo: “Y se enterará que el aire está bastante sucio y, esto no puede ser ¿verdad? O sea, nosotros nos merecemos los regiomontanos, los nuevos leoneses nos merecemos el aire más limpio y merecemos la salud. Entonces, bueno, pues por un lado lo felicito por este gran avance que se realizó, me dio muchísimo gusto escuchar a personas tan profesionales en su trabajo, en lo que están haciendo y esperamos la segunda etapa para trabajar de la mano y seguir luchando por este punto. Gracias”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Adelante. Regidor Carlos Barona”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES** dijo: “Gracias Alcalde, nuevamente y muy breve. Únicamente para felicitarte a ti y a este Cabildo y a la Administración por el tema tan atinado que se tuvo en días pasados al evento en el Centro de Emprendedores, por nombrar a un gran mexicano, el gran regiomontano Carlos Bremer, amigo de todos y que va a quedar para siempre grabado con esa placa que tuvieron a bien este Ayuntamiento ponerle su nombre a un gran personaje. Nada más felicitarte, estuvo el evento muy bonito, y pues honor a quien honor merece. Felicidades por ese evento, Alcalde”.

Para otro tema se le concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ**, quien dijo: “Estimado Alcalde, me gustaría proponerle, si no tiene ningún inconveniente, quiero proponer que solicite al área correspondiente de la Administración la colocación del retrato del doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán en la galería de ex presidentes municipales de esta Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ya que fungió como Presidente Municipal Sustituto de Monterrey en el periodo de marzo a septiembre del 2021. Y no está la fotografía”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “¿De quién, perdón? ¿De Toño?”.

Retomando el uso de la voz la C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Del doctor Antonio”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, estaba, ya lo habían puesto.”

La C. **REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ** dijo: “Yo lo había visto, pero ya no lo veo”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, sí la pusieron. ¡Ah, bueno!, no, lo corregimos, sí lo corregimos, claro. Sí como ya fungió no por un periodo de licencia, sino como sustituto por la ausencia completa del... sí, sí, tiene que estar ahí”.

Se escucha al C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** decir: “Para secundar la propuesta”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, sí claro que sí, cuente con ello”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bueno. Compañeras y compañeros, me quiero dirigir a ustedes con el fin de solicitar formalmente una **licencia temporal** de mis funciones como **Presidente Municipal**. Esta solicitud obedece a mi intención de postularme como candidato a Senador de la República por el Estado de Nuevo León en este próximo proceso electoral. Y la ley es muy clara y la ley me exige separarme de mi cargo de manera completa durante el periodo electoral. Este es un paso importante para mí en lo personal, con mi compromiso continuo con el servicio público, con mi compromiso con nuestra ciudad, pero también con nuestro Estado, porque fielmente creo que puedo seguir sirviendo a Monterrey y a todo el Estado de Nuevo León y a todo a todo nuestro país, ahora, desde el Senado de la República. Confío plenamente en que el equipo que hemos construido está más que capacitado para seguir adelante con estas responsabilidades de gobierno municipal durante mi ausencia y estoy seguro de que continuarán brindando su máximo esfuerzo y dedicación en beneficio de la ciudad de Monterrey. Ser Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey ha sido el más alto honor profesional que he tenido en toda mi vida. Servir a nuestra ciudad durante mi mandato ha sido algo hermoso que me ha permitido trabajar incansablemente por mejorar la calidad de vida de todas nuestras familias. Para garantizar que Monterrey sea una ciudad en la que la gente que vivamos aquí nos sintamos orgullosos de nuestra ciudad, nos sintamos orgullosos de nuestra gente, nos sintamos orgullosos de nuestras instituciones, de nuestras universidades, de nuestros equipos, pero también de nuestros gobiernos. Y esto lo continuará haciendo, lo continuaré haciendo. Este tipo de trabajo, sin importar el puesto que ocupe, enaltecer a la ciudad de Monterrey, enaltecer al estado de Nuevo León y sobre todo servir a mi país, es al final del día mi prerrogativa como ciudadano. Punto. Quiero agradecer de antemano su comprensión y apoyo en esta decisión, así como la oportunidad que me han brindado de servir junto conmigo como Presidente Municipal de esta ciudad. Ha sido para mí, no tengo palabras para describir el enorme gusto que siempre me ha dado la forma tan profesional en cómo hemos trabajado en este Cabildo, en cómo se desenvuelven, incluso, las diferencias de opinión a través de un arduo, pero respetuoso debate, y al final del día, lo que impera siempre es la armonía y la democracia. Yo estoy seguro de que juntas y juntos vamos a seguir trabajando muchos años desde ésta y de muchas otras trincheras por el bienestar y progreso de nuestra gran ciudad, pero sobre todo para cuidar de nuestra gente. Ese es el propósito y la vocación que tenemos todos. Así que, sin más, pues le solicito al ciudadano..., bueno, cabe aclarar, esta solicitud es temporal. Después de la elección, yo regreso para cerrar juntos. Muy bien, aquí vamos a estar. Dicho lo anterior, le solicito al Secretario Ayuntamiento dar lectura al punto de acuerdo mediante el cual me permito solicitar licencia conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León”.

A lo que el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con su permiso, Presidente Municipal”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITU DE LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, leído por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine

CUARTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

QUINTO. Que el artículo 60, fracción II, en su antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de la mencionada Ley; además que los encargados del despacho

80

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15 de febrero de 2024.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024**

a que se refiere dicha fracción serán designados por el Ayuntamiento y tendrán todas la atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra dentro de dicho supuesto normativo, puesto que la presente Administración Pública Municipal cursa su último año de gobierno de acuerdo al periodo constitucional del 30 de septiembre de 2021 al 29 de septiembre de 2024.

SEXTO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 56 y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey (la ahora Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía) en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del C. Luis Donald Colosio Riojas, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el C. Luis Donald Colosio Riojas y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del C. Luis Donald Colosio Riojas y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se AUTORIZA otorgar licencia al ciudadano LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, hasta por cien días naturales, para separarse del cargo de Presidente Municipal de Monterrey a partir de las 23:59 horas del día 29 de febrero del año en curso. Lo anterior, con fundamento en los artículos 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 60, fracción II, en su antepenúltimo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se APRUEBA designar a la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia. Lo anterior, con fundamento en los artículos 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 60, fracción II, en su penúltimo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. El ciudadano LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría de Ayuntamiento.

CUARTO. SE AUTORIZA otorgar las medidas conducentes para brindar los elementos necesarios para la protección a favor del ciudadano Luis Donald Colosio Riojas y familia, de acuerdo con lo señalado en el considerando SEXTO del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. Se INSTRUYE a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio y a la Secretaría de Ayuntamiento, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO. Se INSTRUYE al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Ciudadanía para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo CUARTO del presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE FEBRERO DE 2024, ATENTAMENTE. C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY (RÚBRICA)".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Están a su consideración los acuerdos a los que dar lectura si alguien desea hacer algún comentario. Adelante. Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. **REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ** comentó: “Gracias. Pues, personalmente quiero desearte mucho éxito. Sé que electoralmente esto es complejo para mí, pero, pero no, un poco lo mismo que dije con Lucy, legítimamente los derechos políticos electorales de todos permiten competir en otras instancias. Y como te lo dije el día que nos conocimos, hace, no sé, algunos años, incluso antes de empezar esta Administración, pues, que generacionalmente seguramente nos íbamos a estar topando, y ahora puedo decir que en beneficio de la gente. Te agradezco todo este trabajo político, porque de lo que hablabas hace rato, de que este Cabildo ha podido trabajar sorteando, incluso, que seamos de distintas corrientes políticas y hemos podido sacar prácticamente todos los asuntos en alguna buena medida se debe al diálogo, ¿no? Entonces, te lo quiero agradecer aquí públicamente, te lo he dicho siempre y bueno, además, por la condición en la que vas de tu candidatura o de tu posible candidatura, pues seguramente en el Senado podrás llevar a cabo esto que se puede hacer a nivel municipal, pues en muchos temas de los federales que falta, falta que hacer ¿no? Y ojalá que ésta, más allá de posturas políticas, ideologías que creo que todas son legítimas porque pues, creo que eso es lo que nos enriquece como democracia. Sí, llevar esta concordia, tratar de generar. Yo creo que tú eres una persona que genera este tipo de acuerdos y ojalá que esto lo puedas llevar al



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ámbito nacional y que eso se refleje en beneficios para la ciudadanía. Creo que hay, lo hemos platicado aquí montones de veces, muchos temas son coincidentes prácticamente en todas las plataformas políticas y las diferencias siempre van a existir, eso data desde que la gente es gente, pero creo que tendríamos que tratar de sentarnos ahí. Creo que eso sí es un perfil muy tuyo y te deseo mucho éxito. Sé que muchos querrán hacer lo mismo, no me voy a extender más, y bueno, pues a cerrar bien también la parte del gobierno y aquí seguimos al frente como grupo de Acción Nacional para la Administración, y la ciudad, pueda mantener los servicios, los estándares y lo que queda en la parte parlamentaria, digamos municipal, pues seguir chambeando. Mucho éxito”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Muchas gracias. Adelante Regidor Marcelo”.

En uso de la voz el C. **REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ** expresó: “Con su venia señor Alcalde. Quiero primero que todo manifestarle mi cariño, mi gratitud y manifestarlo en público y en privado digo que uno de los más grandes honores de mi vida y con mucha humildad digo que he tenido muchos, pero uno de los más grandes es haber sido Regidor en tu Administración. Gracias, Alcalde, y lo digo con mucha sinceridad, fuera de politiquería, te aprecio mucho, te deseo lo mejor y eres un gran hombre para México. No por lo que la historia que cargas, por ti mismo, brillas con luz propia y eso es lo más importante. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Adelante Regidora Janeth”.

Acto seguido la C. **REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** dijo: “Con su permiso, Alcalde. Pues debo decir que me da algo de tristeza que se nos vaya de aquí de Monterrey de nuestro Estado, pero sé que, hará un gran trabajo, sé que le irá muy bien, no solamente a nuestro Estado, sino a México. Es cuanto, Alcalde”.

Enseguida se le concedió el uso de la palabra a la C. **REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ**, quien dijo: “Muy breve. Solamente deseo que la Fuerza te acompañe. Es cuanto”.

En uso de la palabra la C. **REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO FUENTES** expresó: “Pues, como siempre lo hemos platicado, Alcalde, agradecer el trabajo que hemos hecho en conjunto. Desde el primer día entendimos que aquí no venimos a hablar de colores sino venimos a construir un proyecto por el bien de la ciudadanía. Y creo que todos lo entendimos y trabajamos en pro de mejorar Monterrey. Te deseo mucho éxito, que sigan tus proyectos y sabes que vas a contar con una amiga”.

Acto seguido se le concedió el uso de la voz al C. **REGIDOR CARLOS BARONA MORALES**, quien dijo: “Gracias Alcalde. Bueno, tercera y última ya no voy a hacer uso de la palabra, pero es importante, independientemente de los agradecimientos, yo quisiera



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

resaltar la importancia que tuvo la buena conducción que tuviste como Alcalde, que has tenido hasta ahorita como Alcalde para construir los acuerdos que nos ha dado casi en su totalidad, votar todo por unanimidad, eso, vamos a pasar a la historia como un Cabildo, donde aunque sí hay una oposición y has tenido una oposición, creo yo, responsable y respetuosa de las decisiones, no ha llegado a más porque finalmente, con el diálogo, con la apertura, con la transparencia y la voluntad de los que estamos aquí, hemos logrado sacar todos los asuntos de manera unánime y eso es historia. Obviamente, lo que comenta Jorge, lo que dice mi compañera de Morena, hemos tenido esa oportunidad de todos participar de manera conjunta, más allá de colores partidistas, hacer una política social conjuntamente contigo, con tu Administración y con el resto de los compañeros que hemos estado durante este andar. Nos vamos a ver muy pronto, hemos trabajado y vamos a seguir trabajando, cada quien, desde su trinchera por el bien de la ciudadanía de Monterrey, por los regiomontanos, por Nuevo León y por México. Te deseo mucho éxito, mucha suerte en lo que vas a emprender. No es una despedida, nos vamos a ver muy pronto y además todavía seguirás todo este mes aquí, porque entiendo que hasta el día 29 vas a estar todavía en la próxima junta de Cabildo, y otra vez vamos a decirte gracias y adiós y ánimo. Por eso no voy a hablar mucho más esta esta tarde. Y como decía mi compadre Jorge, generacionalmente, qué bueno que nos encontramos y que aquí seguiremos porque las piedras rodando nos encontramos, y bueno, pues, enhorabuena. Enhorabuena a la Administración, enhorabuena al Alcalde, al Tesorero, al Secretario del Ayuntamiento, a todo el Cabildo y a los funcionarios que hacen posible que esto camine de manera acertada por el bien de la ciudadanía. Le doy también la bienvenida a quien hoy entra como Síndico en lugar de mi querida Lucy Beny. Claudia, pues también todavía no se va, estará todavía dando guerra y también a nuestra amiga Secretaria Betsabé, mis parabienes —ya te vi de aquel lado, hazte para acá tantito, porque no te veo—, ahora sí, para lo que viene a partir del día 29 cuentas con nosotros para seguir construyendo en beneficio de la población. Y el día 3 o cuatro o 5 de junio, por acá nos veremos. Un abrazo”.

En uso de la voz el C. **SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA** expresó: “Gracias. Seré muy breve. Parafraseando a Les Luthiers, yo sé que usted me va a comprender. Seré muy breve, en una palabra, mil gracias, perdón, son dos, dos mil gracias. Es cuanto”.

Solicitando el uso de la palabra el C. **REGIDOR LUIS IXTOC HIJONOSA GÁNDARA** dijo: “¿Me permite, señor Alcalde? Secundando las palabras del Coordinador de nuestro grupo de Regidores. Muchas gracias por este esfuerzo, por tratar de siempre conciliar los trabajos de este Cabildo. Y recordando las palabras que hace una o dos sesiones mencioné, el hecho cuando nos conocimos personalmente, recuerda que la mayor institución es México. Es cuanto”.

En el uso de la voz la C. **REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ** dijo: “Pues me sumo a los parabienes de mis compañeros, deseándote el mayor de los éxitos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Alguna vez te dije que las necesidades de la gente no tienen colores y que al final del día todos y cada uno estamos en estos lugares de manera provisional y es más la obligación que tenemos hacia los demás por la posición que tenemos, que tenemos una deuda con Dios en poderle cumplir cabalmente a la gente. Te deseo el mayor de los éxitos, realmente, de todo corazón, porque siempre trabajamos sin colores. Hubo diferencias como cualquiera y sin embargo hubo la capacidad de dialogar y de poder llegar a acuerdos en beneficio de Monterrey. Así que buena suerte”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Muchas. Bien, no habiendo más comentarios, compañeras y compañeros, se somete a votación de las y de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz quienes estén a favor”.

El C. REGIDOR **LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA** dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con treinta y cuatro minutos**, me permito declarar clausurado los trabajos de la misma, no sin antes agradeciéndoles, igualmente, a todas y todos su amable participación”.- Doy fe.- - - - -